



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL QUINARA  
RUC: 1160032870001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
QUINARA  
RESOLUCION NRO. 001-FC-GADPQ-2023

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados **las Juntas Parroquiales Rurales**, los Consejos Municipales, los Consejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.

Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) **Los de las parroquias rurales.**

**Que**, el Art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, en su parte pertinente establece; a), planificar junto a otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL QUINARA  
RUC: 1160032870001**

territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto de la diversidad; b) planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

**Que** el Art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que son Atribuciones de la Junta Parroquial a) expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme a este Código.

**Que** el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que son atribuciones del o la presidenta de la Junta Parroquial, en su literal l).- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta parroquial.  
En uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Expedir la **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE QUINARA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Artículo 1.** – La Honorable Junta parroquial de Quinara, en sesión ordinaria realizada el día 18 de octubre de 2023, por unanimidad de votos resuelve, aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESCUELA JOAQUIN PALACIOS DEL BARRIO SAHUAYCO DE LA PARROQUIA QUINARA”**.



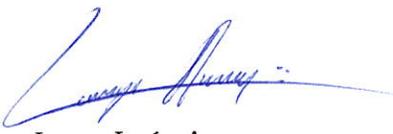
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL QUINARA  
RUC: 1160032870001**

Es dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Quinara,  
a los 18 de octubre del año dos mil veintitrés.

  
Sr. Eradio Efrén Araujo  
**PRESIDENTE GADPQ**

  
Lic. Augusta Melania Macanchi  
**VICEPRESIDENTE GADPQ**

  
Ing. Fernando Castillo  
**PRIMER VOCAL GADPQ**

  
Ab. Jorge Luis Amay  
**SEGUNDO VOCAL GADPQ**

  
Sra. Claudia Briceno  
**TERCER VOCAL GADPQ**

**CERTIFICO:** que la presente resolución fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial, a los 18 días del mes de octubre de 2023.

  
Ing. María Patricia Cuenca  
**SECRETARIA- TESORERA**